



3. Otras disposiciones

En virtud de lo que antecede, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el art. 10 del Decreto 390/1986, de 10 de noviembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a Pemares, adscrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación Presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cum-

plimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final. Entrada en vigor y efectos.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. E.C.	C.ESPECÍFICO R.FIOP PTSM	TITULACIÓN	EXP	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: PEÑARES

CADIZ

ANADIDOS :

625206	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC	S	I			01	----	0			CADIZ
625207	ENCARGADO.....	2	L	PC	S	III			02	----	0			CADIZ
														JORNADA TURNO
														JORNADA FESTIVOS
625208	OPERADOR ORDENADOR.....	1	L	PC	S	III			02	----	0			CADIZ
														PLAZA A EXTINGUIR
625209	AUXILIAR OPERADOR INFORMATICA.....	1	L	PC	S	IV			02	----	0			CADIZ
														PLAZA A EXTINGUIR
625212	PEON.....	9	L	PC	S	V			01	----	0			CADIZ
														JORNADA TURNO
														JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

625332	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	PC	S	IV			01	----	0			CADIZ
625332	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	5	L	PC	S	IV			01	----	0			CADIZ

DECRETO 262/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albox (Almería) para adoptar su Bandera Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Albox (Almería) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65 de fecha 13 de junio de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Albox (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera rectangular, vez y media más larga (del asta al batiente) que ancha; dividida por mitad en bajo, azul celeste la parte superior y blanca la inferior centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 263/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) para adoptar su Bandera Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin

de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45 de fecha 23 de abril de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera en la proporción de 11×18 cuartelada en cruz, primero y cuarto amarillo y segundo y tercero verde, cargada de tres franjas paralelas entre sí y al asta, centradas, de 1/8 de la longitud cada una, la primera y tercera rojas y la segunda o central blanca. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 264/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales,